

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Ministerio, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad de la Jurisdicción en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.

3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

8. Mantener informada a la autoridad superior de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Ministerio e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación de la Jurisdicción en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir, así como las informaciones sumarias, en el ámbito de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Instruir las informaciones sumarias y los sumarios por actos y hechos producidos en la Jurisdicción.
2. Sustanciar los relevamientos e investigaciones administrativas que disponga la/el Ministra/o.
3. Recibir y analizar preliminarmente las denuncias que puedan producirse por hechos, actos u omisiones sucedidos dentro del Ministerio y efectuar las recomendaciones respecto del curso de acción a seguir.
4. Confeccionar y mantener actualizado el registro de la actividad sumarial disciplinaria del Ministerio.
5. Efectuar el relevamiento de la doctrina de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en materia de sumarios administrativos en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, manteniendo su actualización.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar los recursos profesionales y de infraestructura relacionados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio, y proponer programas de actualización permanente.

Ejecutar y controlar las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, las redes de

telefonía y datos, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción conforme a las normas vigentes en la materia.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de corto, mediano y largo plazo de la Dirección, con los requerimientos informáticos, de telecomunicaciones y de sistemas de información de todas las áreas de la Jurisdicción.
2. Verificar el cumplimiento de normas legales, estándares y políticas establecidos para los organismos de la Administración Pública Nacional en la materia.
3. Proponer prioridades y planes operativos para abordar las cuestiones relativas a la ciberseguridad, asegurando la implementación de políticas de seguridad para la protección de los sistemas informáticos e infraestructuras críticas en materia de su competencia.
4. Coordinar la ejecución de proyectos de desarrollo e implementación de soluciones informáticas para la gestión de los procesos del organismo.
5. Elaborar las especificaciones técnicas e informes técnicos para la compra y contratación de bienes y servicios relacionados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Intervenir en todos los procesos relativos a la adquisición, recepción, modificación o baja de bienes o servicios relacionados a la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo.

7. Supervisar los servicios de soporte técnico en materia de tecnología, informática y comunicaciones y capacitar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, al personal de la Jurisdicción en el uso de las nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones.
8. Realizar las tareas de diseño, desarrollo, implantación, actualización y gestión de la página *web* institucional y efectuar la registración y actualización de los dominios de internet.
9. Planificar y supervisar todas aquellas acciones relativas al desenvolvimiento técnico del servicio de la línea 144 en la materia de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a la ejecución de los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, de compras y contrataciones, patrimoniales y de suministros, y al registro y control de los bienes de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores.

3. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento, como así también respecto de la fiscalización y coordinación de la información relacionada con los temas de su competencia.
4. Intervenir en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL y/o en el marco de convenios de cooperación o préstamos, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos vinculados a la materia de su competencia.
5. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes del patrimonio del Estado afectados a la Jurisdicción.
6. Supervisar y coordinar los servicios generales y de maestranza, vigilancia y seguridad, automotores, y el mantenimiento de edificios y bienes de la Jurisdicción.
7. Intervenir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos.
8. Coordinar la distribución y almacenamiento de suministros.
9. Supervisar y coordinar la registración y gestión documental de la Jurisdicción.
10. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas y asistencias técnicas con financiamiento externo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar jurídicamente al Ministerio, a través de la emisión de dictámenes y opiniones jurídicas, y asumir la representación en juicio del Ministerio, en el marco de la normativa vigente.

ACCIONES:

1. Intervenir en la redacción, de los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que sean competencia del Ministerio.
2. Intervenir, con carácter previo al dictado de los actos administrativos que correspondan en los asuntos de competencia del Ministerio, analizando el ajuste de los mismos a las normas constitucionales, legales y reglamentarias.
3. Representar y ejercer el patrocinio del Ministerio en todas las instancias ante tribunales judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, supervisando la asignación de las causas y de las instrucciones a los letrados representantes o patrocinantes que deban intervenir.
4. Entender en la tramitación de recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos por la Jurisdicción.
5. Administrar el registro de la normativa relativa a cuestiones de género, igualdad y diversidad en todo el país e intervenir jurídicamente en los proyectos que propicie el Ministerio sobre esas materias.
6. Supervisar el diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos al Ministerio, los

trámites internos vinculados con ellos y el cumplimiento de los términos prescriptos por las normas vigentes.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la aplicación de las normas que regulan los recursos humanos de la Jurisdicción y su carrera administrativa, la capacitación del personal y el desarrollo de las relaciones laborales.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Planificar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, y asistir a la Subsecretaría y al titular de la Jurisdicción en materia de su competencia.
2. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, aplicando los controles correspondientes para la liquidación de haberes del personal.
3. Coordinar y supervisar técnicamente la capacitación del personal, para la

implementación de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Sector Público Nacional en la Jurisdicción, como así también el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación e integrar la Delegación Jurisdiccional de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (COPIC).

4. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de búsqueda, selección, capacitación e integración del personal de la Jurisdicción y evaluar el grado de desarrollo de carrera del mismo, proponiendo las políticas y medidas pertinentes.
5. Asegurar la aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de medicina del trabajo, de higiene y seguridad y ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y la actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.
6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las relaciones con los representantes gremiales en la administración de acuerdos o convenios.
7. Relevar perfiles específicos y proponer, a las áreas con competencia en la materia, alternativas de régimen de prestación de servicios para el personal afectado a la atención de la Línea 144.
8. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

9. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en el diseño, desarrollar y promover políticas, programas y proyectos de investigación aplicada innovadora en materia de género, igualdad y diversidad para el desarrollo de políticas y acciones con perspectiva de género y a la promoción de la inserción de las mujeres y diversidades en el ámbito específico del desarrollo económico, productivo y científico nacional.

ACCIONES:

1. Proponer e impulsar políticas y proyectos de innovación en materia de género, igualdad y diversidad con perspectiva federal.
2. Elaborar diagnósticos actualizados sobre las investigaciones nacionales e internacionales existentes en materia de género y diversidad, y elaborar y/o apoyar proyectos de investigación innovadores en lo que hace a las políticas de

género, igualdad y diversidad.

3. Elaborar políticas y proyectos de investigación innovadora y aplicada a políticas públicas específicas en el campo de la economía, el desarrollo productivo y la ciencia desde una perspectiva de género.
4. Monitorear y asistir en el desarrollo de la política económica, presupuestaria y tributaria con perspectiva de género y coordinar acciones con los organismos competentes en la materia.
5. Elaborar informes de divulgación acerca de asuntos innovadores aplicados a políticas públicas en materia de género y diversidad.
6. Elaborar políticas de promoción e incentivo de la investigación científica con perspectiva de género en articulación con organismos competentes en la materia.
7. Gestionar espacios de articulación intersectorial y de participación del sector público y privado y con actores de la sociedad civil para la promoción, fortalecimiento y monitoreo del desarrollo económico y productivo de las mujeres y lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.
8. Gestionar y coordinar acciones de articulación con universidades, centros de investigación y producción académica, organismos no gubernamentales, sectores sindicales y empresarios, y otros sectores de la sociedad civil, para el desarrollo científico, económico y productivo con perspectiva de género.

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS

CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el diseño, gestionar y articular políticas públicas culturales de promoción de la igualdad de géneros y de prevención de las violencias por razones de género a través de programas, proyectos y campañas de acción pública en el ámbito de la cultura, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Proponer y articular políticas públicas de desarrollo cultural con perspectiva de género específicamente destinadas a la transformación de los estereotipos y significados culturales en torno a los géneros.
2. Impulsar políticas públicas culturales específicas destinadas a la prevención de todas las formas de violencias por razones de género.
3. Gestionar y articular con otros organismos de la Administración Pública Nacional, políticas, programas y acciones culturales destinadas a la promoción y sensibilización en torno a la igualdad de géneros.
4. Elaborar estrategias de acción pública cultural intersectorial, con actores del campo de la cultura tanto del sector público como privado, destinadas a la transformación cultural en torno a las brechas de desigualdad por razones de género.

5. Articular con otras Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional la realización de eventos culturales con perspectiva de género y/o destinados específicamente a la sensibilización en torno a la igualdad de género.
6. Proponer y gestionar políticas, programas y acciones culturales por la igualdad de géneros desde una perspectiva intercultural, multicultural y federal, contemplando las necesidades, demandas y características territoriales de las distintas provincias, municipios y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Elaborar, junto con otras áreas competentes del Ministerio, contenidos y materiales en distintos formatos artísticos y soportes comunicacionales destinados a la realización de campañas culturales para la promoción de la igualdad de géneros.
8. Desarrollar acciones de articulación y trabajo conjunto con colectivos de artistas y personas referentes del campo de la cultura destinadas al fortalecimiento del enfoque de género.
9. Diseñar y gestionar acciones de fortalecimiento y apoyo de mujeres y personas lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas que se desempeñen en el ámbito de la cultura.
10. Monitorear la normativa vigente en materia de desarrollo cultural y artístico con perspectiva de género.

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS

CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el diseño e impulsar la política pública nacional de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad, en el sector público y privado, en articulación con el PODER EJECUTIVO, el PODER LEGISLATIVO y el PODER JUDICIAL y con los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil. Desarrollar dispositivos territoriales de formación y agentes de capacitación en género, igualdad y diversidad, en articulación con las universidades, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado.
2. Desarrollar la capacitación de las autoridades y los contenidos, lineamientos generales, guías y protocolos dirigidos a los organismos públicos de los tres poderes del Estado a nivel nacional, provincial y municipal para asistirlos en la implementación efectiva de la Ley N° 27.499, cuando le sea requerido.
3. Elaborar herramientas de análisis, diagnóstico, monitoreo y seguimiento de las necesidades y demandas de formación en materia de género, igualdad y

diversidad, tanto en el sector público como en el privado.

4. Elaborar, en coordinación con las distintas áreas del Ministerio con competencia en la materia, materiales y contenidos de formación y capacitación en género, igualdad y diversidad, en distintos formatos y soportes para su difusión y divulgación.
5. Elaborar políticas de formación de formadoras/es para la incorporación de la perspectiva de género en el sector público y privado, nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de agentes multiplicadores.
6. Participar en la elaboración de convenios y proyectos de trabajo conjunto interinstitucionales e intersectoriales, con universidades, centros de estudio, sindicatos, organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, entre otras, tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de optimizar los procesos de formación y capacitación continua en materia de género, igualdad y diversidad.
7. Diseñar y desarrollar sistemas de certificaciones de programas y planes integrales de formación en género, igualdad y diversidad tanto para el sector público como privado.
8. Monitorear y desarrollar herramientas de seguimiento y análisis de la normativa, y sus necesidades de reforma y/o actualización, a fin de incorporar la perspectiva de género en las políticas e instituciones educativas formales e informales, en todos sus niveles, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

9. Elaborar políticas específicas de formación y capacitación de personas promotoras en género, igualdad y diversidad desde una perspectiva territorial y socio-comunitaria, y promover la construcción y el fortalecimiento de redes de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad en todo el país.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y gestionar la planificación, producción, difusión y monitoreo de la comunicación oficial, institucional y estratégica del Ministerio, y coordinar las relaciones y acciones con los medios de comunicación, la prensa y las plataformas digitales.

ACCIONES:

1. Gestionar el diseño, la planificación, la implementación y el monitoreo de la política integral de comunicación institucional y estratégica del Ministerio en el ámbito de sus competencias.
2. Diseñar, producir y difundir la imagen institucional del Ministerio, sus programas e iniciativas, de acuerdo a la estrategia integral de comunicación del Ministerio.
3. Gestionar la planificación, el diseño y la implementación de las políticas y acciones de prensa y difusión del Ministerio.

4. Supervisar la planificación, el diseño y la implementación de las producciones de contenido estratégico del Ministerio.
5. Elaborar la estrategia de comunicación en redes sociales y plataformas de comunicación digital del Ministerio.
6. Diseñar e implementar acciones con los medios de comunicación para contribuir a la construcción de un discurso inclusivo e igualitario y libre de discriminación en razón de género.
7. Articular con organismos no gubernamentales la implementación de estrategias de comunicación y difusión de contenidos en materia de género y diversidad.
8. Elaborar la estrategia de articulación con colectivos de comunicación afines a las temáticas del Ministerio.
9. Promover la firma de acuerdos y convenios con organizaciones de la sociedad civil, empresas y entidades no gubernamentales para la realización de los objetivos de la Dirección.
10. Asistir a la superioridad en la articulación con otros organismos internacionales o del ESTADO NACIONAL en la implementación de comunicaciones, mensajes, discursos y declaraciones públicas oficiales, y contenidos en materia de mujeres, géneros y diversidad.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar las cuestiones relativas a las relaciones institucionales del Ministerio

con organismos, autoridades y sectores en el ámbito internacional, nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, y organizaciones de la sociedad civil, en las materias de su competencia.

ACCIONES:

1. Desarrollar la vinculación institucional entre el Ministerio y los demás organismos del ESTADO NACIONAL.
2. Diseñar políticas y estrategias referidas a la vinculación del Ministerio con otras instituciones y/u organismos públicos gubernamentales y multilaterales tanto nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales e internacionales.
3. Gestionar desde el Ministerio los enlaces con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL a través de las distintas comisiones de trabajo del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN para el impulso, seguimiento y monitoreo de los proyectos de ley y discusiones legislativas para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y las diversidades, en el marco de las competencias del Ministerio.
4. Gestionar desde el Ministerio los enlaces con el PODER JUDICIAL NACIONAL y los Ministerios Públicos para el impulso, seguimiento y monitoreo de acciones conjuntas y políticas en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
5. Desarrollar la política de vinculación institucional entre el Ministerio y los

gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

6. Elaborar mapeos de actores estatales y no estatales en las provincias y municipios para articular el alcance federal de las políticas del Ministerio.
7. Desarrollar integralmente el funcionamiento del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad integrado por las autoridades de las provincias con competencia en la materia.
8. Monitorear las relaciones, vínculos, diálogo y participación con distintos sectores de la sociedad civil, entre ellos, organizaciones sociales, sindicatos, universidades, colectivos y movimientos sociales.
9. Gestionar el asesoramiento y la asistencia técnica al Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
10. Promover y gestionar las relaciones institucionales con los organismos internacionales, y las actividades de cooperación técnica en materia de relaciones internacionales, regionales y de asuntos internacionales, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
11. Gestionar las participaciones del Ministerio en los distintos espacios de representación de los organismos multilaterales y de los órganos de protección del Sistema Universal de Derechos Humanos la Organización de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos.
12. Colaborar en la elaboración de los acuerdos y convenios para las vinculaciones con organismos públicos, privados, organizaciones sociales, entidades

gremiales, sindicales y otros.

13. Confeccionar los aportes del Ministerio a los informes nacionales para distintas instancias subregionales, regionales e internacionales, tanto de los órganos políticos como de protección.
14. Participar en la gestión de los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Cooperación que vinculen al Ministerio con distintas Entidades y Organismos.
15. Administrar el soporte para la organización y el desarrollo de actos, seminarios y ceremonias a las que asista la/el Ministra/o y demás funcionarias/os, así como atender los asuntos de ceremonial y protocolo.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar el diseño de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio y realizar el monitoreo, seguimiento y control de la gestión y su impacto, desarrollando instrumentos para sistematizar información estratégica para la mejora de las acciones del Ministerio en el ámbito de sus funciones.

Monitorear la transversalización de las políticas de género y diversidad en el conjunto de Ministerios y organismos del ámbito nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.

ACCIONES:

1. Diseñar y monitorear los planes, programas y proyectos que articulen las políticas públicas del Ministerio y desarrollar herramientas específicas de planificación estratégica para cada área del Ministerio, en el ámbito de su competencia.
2. Diseñar y elaborar la política de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto del Ministerio desde la perspectiva de género con un enfoque de gestión integral orientado a resultados y gestionar las respuestas institucionales a los pedidos de acceso a la información pública en la materia de las competencias del Ministerio de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.
3. Diseñar y desarrollar un sistema integrado de evaluación y monitoreo de programas y proyectos con perspectiva de género y un sistema de indicadores de gestión e información en materia de género y diversidad para producir diagnósticos y proponer mejoras para la toma de decisión.
4. Monitorear y gestionar el seguimiento de acciones de transversalización de las políticas de género y diversidad en el conjunto de Ministerios y organismos del ámbito nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco sus competencias.
5. Diseñar y gestionar el relevamiento, procesamiento, análisis, producción, sistematización y publicación de los datos y la información estadística, y de otra índole, en materia de género, igualdad y diversidad.
6. Diseñar la capacitación, y la asistencia técnica relativa a la planificación y

sistematización de información estadística en materia de competencia del Ministerio, articulando acciones con actores públicos e instituciones, a nivel internacional, nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

7. Desarrollar la política de difusión pública de informes sobre estadísticas y análisis de información en la materia de competencia del Ministerio, en articulación con la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.
8. Monitorear el cumplimiento de los convenios con los organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, en el marco de sus competencias y en articulación con otras áreas competentes.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el diseño, proponer, elaborar y/o actualizar los objetivos, estrategias, planes, programas y proyectos vinculados con el abordaje de la prevención de las violencias por razones de género, teniendo como objetivo lograr cambios

culturales que son inherentes a la sociedad actual.

ACCIONES:

1. Elaborar políticas públicas de prevención integral de los distintos tipos de violencia por razones de género.
2. Asesorar a la Subsecretaría en la planificación e implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia por Razones de Género, conteniendo las acciones del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres establecido en la Ley 26.485, en conjunto con las áreas correspondientes de la Administración Pública Nacional y las distintas jurisdicciones locales.
3. Desarrollar el proceso de planificación y ejecución de campañas especiales tendientes a la prevención de las violencias por razones de género.
4. Desarrollar un sistema de alertas tempranas para situaciones de violencia por razones de género teniendo en cuenta las particularidades regionales y multiagenciales.
5. Desarrollar herramientas con los centros de atención primaria de la salud y los centros de atención y protección integral de las violencias, de las provincias, municipios, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; y con otros actores de la sociedad civil, para abordar la prevención de las violencias por razones de género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Elaborar en conjunto con las áreas de la Administración Pública Nacional que

sean competentes, planes, programas, tareas y otras actividades para la prevención de las violencias por razones de género.

7. Monitorear, en el ámbito de su competencia, las acciones de prevención de las situaciones de violencia de género en el empleo público, mediante la implementación de protocolos de prevención y atención en conjunto con el área de abordaje integral y otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
8. Monitorear las acciones de prevención de las violencias por razones de género implementadas por actores de la sociedad civil y por las provincias, municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar las estrategias, planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situación de violencia por razones de género, teniendo como objetivo la creación de políticas públicas estratégicas que aborden integralmente la problemática.

ACCIONES:

1. Elaborar la planificación y supervisar la ejecución de políticas integrales y

multiagenciales para el abordaje de personas en situación de violencia por razones de género.

2. Desarrollar acciones estratégicas para la elaboración de una red federal de espacios de atención integral de personas en situación de violencia por razones de género, desde una perspectiva multiagencial.
3. Consolidar mecanismos de asesoramiento, asistencia y derivación de casos de personas en situación de violencia de género a través de la articulación con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.
4. Diseñar planes, programas, acciones y otras actividades para el fortalecimiento de la línea de atención para personas en situación de violencia de violencias por razones de género.
5. Gestionar con las provincias, los municipios, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y actores de la sociedad civil en las demandas que sean requeridas para abordar la atención integral de víctimas de violencia por razones de género.
6. Elaborar, en conjunto con las áreas de la Administración Pública Nacional que sean competentes, planes, programas, tareas y otras actividades para la asistencia integral de personas en situación de violencia por razones de género.
7. Articular, con las áreas de la Administración Pública Nacional que sean competentes, planes, programas, tareas y otras actividades para que las personas en situación de violencia de género puedan adquirir herramientas para desarrollar sus proyectos de vida en libertad.
8. Procurar las herramientas de gestión necesarias para evitar la revictimización

de las personas en situación de violencia por razones de género.

**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR
RAZONES DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA
JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, gestionar, elaborar y/o actualizar estrategias para el fortalecimiento del acceso a la Justicia en casos de violencia por razones de género, desde una perspectiva integral que tenga en cuenta los múltiples y diversos factores que impiden un verdadero acceso a los servicios de administración de justicia por parte de las personas en situación de violencia por razones de género y sus familiares.

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones estratégicas e integrales para fortalecer el acceso a la Justicia de las personas en situación de violencia por razones de género en el marco de la aplicación de la Ley N° 26.485.
2. Impulsar acciones para incorporar la perspectiva de género en las instancias de investigación y juzgamiento de los hechos de violencia por razones de género de acuerdo con la legislación nacional y los estándares internacionales en la materia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Establecer estándares, a partir de las estrategias judiciales utilizadas en los

casos relativos a violencia por razones de género, que propicien líneas de acción estratégicas a futuro. .

4. Gestionar acciones que permitan el pleno funcionamiento de patrocinio jurídico gratuito de las víctimas de violencias por razones de género.
5. Proponer e impulsar reformas en la administración de justicia para fortalecer el acceso a la justicia de las víctimas de violencia por razones de género.
6. Elaborar programas de gestión, en coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional, que tengan entre sus objetivos el fortalecimiento del acceso a la justicia.
7. Promover acciones para la incorporación de las mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas, en los ámbitos de administración de la justicia.

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, elaborar y/o actualizar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos destinados a proteger a las víctimas de violencia por razones de género, para resguardar su integridad física y emocional desde un abordaje interdisciplinario, generando acciones que fortalezcan las redes personales, institucionales y territoriales de protección a las víctimas.

ACCIONES:

1. Proponer e impulsar la política pública integral de protección a las víctimas de violencia por razones de género desde un enfoque federal.
2. Elaborar programas para el fortalecimiento de redes territoriales destinados a la protección de personas en situación de violencia por razones de género.
3. Elaborar programas para el fortalecimiento en red de los Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia.
4. Diseñar con actores del sector público, privado y de la sociedad civil programas de protección integral para las personas en situación de violencia por razones de género.
5. Impulsar la conformación de equipos interdisciplinarios y con perspectiva de género en la implementación de políticas integrales de protección.
6. Promover intervenciones coordinadas y no revictimizantes con los diferentes actores institucionales involucrados en casos de violencia por razones de género.
7. Proponer e impulsar, en conjunto con las áreas de seguridad y con los Poderes Judiciales Nacionales y Provinciales, el diseño de guías de actuación con perspectiva de género para la protección de personas en situación de violencia por razones de género.
8. Impulsar el diseño de medidas de protección adecuadas a los niveles de riesgo o peligro en que se encuentren las persona víctimas de violencias por razones de género.
9. Diseñar acciones de protección diferenciadas destinadas a grupos vulnerados

por situaciones de violencia por razones de género en coordinación con las áreas sustantivas de la Secretaría.

10. Elaborar y difundir información vinculada a las políticas y recursos de protección de víctimas de violencia por razones de género en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
11. Gestionar espacios y dispositivos para la participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de políticas de protección, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS ESPECIALES CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE CASOS DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y gestionar objetivos, estrategias, planes, programas y proyectos vinculados con el abordaje integral de la prevención, persecución, sanción y reparación de los crímenes violentos contras las mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.

ACCIONES:

1. Elaborar un Plan Nacional contra las violencias por razones de género, en conjunto con las áreas correspondientes de la Administración Pública Nacional.
2. Monitorear la normativa local, nacional e internacional en relación con el abordaje integral que debe darse a los casos de femicidios, transfemicidios, travesticidios, crímenes de odio y delitos contra la integridad sexual, para optimizar las políticas públicas nacionales.
3. Proponer y elaborar políticas públicas, en coordinación con las áreas competentes, para el logro de un abordaje eficaz de la investigación, persecución, sanción y reparación de los femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes de personas trans y no binarios y delitos contra la integridad sexual.
4. Gestionar con otras áreas de la Administración Pública Nacional y los otros poderes del Estado, acciones para la reducción de la tasa de impunidad de los femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes de personas trans y no binarios y delitos contra la integridad sexual.
5. Articular, con el sistema de justicia, la implementación de políticas de prevención de casos de femicidios, travesticidios, transfemicidios y delitos contra la integridad sexual, y de atención y orientación a familiares y personas del círculo de confianza de las víctimas.
6. Elaborar acciones estratégicas para la elaboración de una red federal de espacios de atención integral de víctimas de crímenes violentos desde una perspectiva de intervención multiagencial.

7. Promover la creación y consolidar mecanismos de derivación y seguimientos de casos de crímenes violentos a través de la articulación con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.
8. Diseñar mecanismos de reparación destinados a familiares o círculos de confianza de las víctimas de los crímenes violentos por razones de género.
9. Elaborar informes sobre la base de los hechos y/o situaciones relevados, destinados al desarrollo de políticas públicas de prevención en la materia y para conocimiento de la ciudadanía en general respecto de crímenes violentos.

**SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS ESPECIALES CONTRA LA VIOLENCIA
POR RAZONES DE GÉNERO**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar, gestionar y monitorear programas y acciones de política pública estratégica y específica para poblaciones víctimas de violencias por razones de género en particular situación de vulnerabilidad, a fin de procurar un abordaje especial adecuado a la necesidad de cada problemática desde un enfoque interseccional y de derechos humanos.

ACCIONES:

1. Incorporar la perspectiva interseccional en la planificación de las políticas públicas y su ejecución en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
2. Desarrollar programas, acciones y proyectos de atención y asistencia integral para

fortalecer las políticas públicas locales de las personas destinatarias de los programas especiales.

3. Elaborar una red federal de recursos locales para el abordaje integral de asistencia de las personas destinatarias de los programas especiales.
4. Fortalecer criterios de intervención de los programas de asistencia integral existentes en el territorio nacional a efectos de reducir la revictimización de las personas destinatarias de los programas especiales.
5. Establecer criterios para la gestión federal de las políticas públicas para las personas destinatarias de los programas especiales.
6. Desarrollar acciones con los actores locales de las diversas regiones del país para fortalecer la asistencia integral de las personas destinatarias de los programas especiales.
7. Elaborar estrategias intersectoriales de asistencia integral para las personas destinatarias de los programas especiales.
8. Gestionar, con actores del sector público y organizaciones privadas y de la sociedad civil, acciones para la implementación de políticas públicas que garanticen la asistencia integral de las personas destinatarias de los programas especiales.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE IGUALDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, desarrollar y monitorear la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en conjunto con organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales e internacionales y de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Diseñar y gestionar programas y proyectos de política pública que tiendan a garantizar la igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en articulación con otros organismos nacionales competentes la materia.
2. Elaborar herramientas, recursos y capacidades institucionales específicas para la articulación y transversalización de las políticas y acciones que tiendan a garantizar la igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural.
3. Monitorear el desarrollo de indicadores nacionales de igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, siguiendo los estándares internacionales establecidos en la materia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Monitorear las iniciativas legislativas de actualización normativa nacional en

materia de igualdad de géneros siguiendo los estándares internacionales establecidos en la materia, en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción.

5. Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan la vinculación con otros organismos del Estado a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES desde una mirada interseccional que promueva la coordinación de criterios y estándares unificados en torno a la igualdad de géneros.
6. Elaborar con organizaciones de la sociedad civil instancias y acciones de participación social en la temática de la igualdad de géneros para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas integrales.
7. Elaborar las herramientas de gestión necesarias para la evaluación y el monitoreo de las acciones desarrollados en la órbita de esta dirección nacional.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, desarrollar y gestionar la política nacional de cuidados desde una perspectiva integral y en articulación con los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y las organizaciones de la sociedad civil que entiendan en la materia, con la finalidad de planificar, implementar y monitorear planes, programas y proyectos destinados a garantizar una organización social del cuidado con enfoque de

igualdad y equidad entre los géneros.

ACCIONES:

1. Evaluar, planificar y desarrollar políticas integrales de cuidado tendientes a desarmar y desestructurar las desigualdades de género la materia, visibilizando la centralidad del cuidado en la organización social.
2. Diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a lograr la corresponsabilidad estatal, empresarial, laboral y social de los cuidados.
3. Diseñar y gestionar un sistema de información federal que permita identificar, ponderar y monitorear el conjunto de demandas y las políticas, programas y acciones que intervienen en la organización social del cuidado en todo el país.
4. Desarrollar diagnósticos participativos sobre la problemática de los cuidados que integren el mapeo de actores involucrados, el marco normativo vigente a nivel nacional y supranacional, la sistematización de datos estadísticos existentes, así como el mapeo de servicios, recursos y dispositivos públicos y privados, destinados a satisfacer las necesidades del cuidado.
5. Diseñar, gestionar y monitorear los espacios de articulación y trabajo interministerial e intersectorial con actores intervinientes en los procesos asociados al cuidado y con la participación activa de la sociedad civil a los fines de diseñar un sistema integral nacional de abordaje de los cuidados, bajo el principio de la igualdad de géneros.
6. Diseñar, gestionar y monitorear los procesos y dispositivos de evaluación y monitoreo de toda política asociada al cuidado y del sistema nacional de

cuidados.

7. Monitorear y gestionar la actualización normativa nacional en materia de cuidados en los términos de los estándares internacionales de derechos humanos e igualdad de género.
8. Elaborar y gestionar, junto a las áreas competentes del Ministerio, los materiales de concientización en la corresponsabilidad del cuidado: documentales, gráficos y audiovisuales que permitan visibilizar y valorar las tareas de cuidados y su profesionalización con la finalidad de propiciar transformaciones en las representaciones del paradigma sociocultural.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS INTEGRALES DE DIVERSIDAD

SEXUAL Y DE GÉNEROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, desarrollar y monitorear programas, planes y proyectos que contribuyan a la integración e igualdad de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas, garantizando políticas públicas integrales e interseccionales.

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño y gestionar políticas públicas integrales, planes, programas y proyectos de promoción y protección de derechos con el fin de disminuir las

desigualdades existentes en relación con la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binaries e identidades no heteronormadas.

2. Desarrollar planes y programas específicos en materia de diversidad sexual, de identidades de género y sus expresiones en los diferentes ámbitos de su incumbencia a nivel federal y con enfoque territorial.
3. Desarrollar diagnósticos intersectoriales sobre diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones en coordinación con actores públicos, privados y de la sociedad civil.
4. Gestionar la recopilación de datos e información concerniente a la diversidad sexual, de identidades de género y sus expresiones en los diferentes ámbitos de incumbencia de la Dirección y en conjunto con las áreas competentes del Ministerio.
5. Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan la vinculación y transversalidad con otros organismos del Estado a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES orientados a la temática de diversidad sexual, de identidades de género y sus expresiones.
6. Elaborar y gestionar políticas específicas que tiendan a garantizar la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones sobre la situación social de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, no binarios, entre otras identidades no heteronormadas en las políticas, programas y proyectos de la Administración Pública Nacional, en coordinación con las áreas con competencia

en la materia.

7. Elaborar instancias y acciones de participación social en la temática de diversidad sexual, de identidades de género y sus expresiones.
8. Elaborar campañas especiales para visibilizar las desigualdades y promover el acceso a derechos de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas, en conjunto con las áreas competentes del Ministerio.
9. Elaborar las herramientas de gestión necesarias para la evaluación y el monitoreo de las acciones y políticas en materia de diversidad sexual y de géneros.
10. Elaborar y gestionar capacitaciones y espacios de formación en materia de diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones en todo el territorio nacional en articulación con otras áreas competentes del Ministerio e instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil.
11. Brindar apoyo territorial a las iniciativas en materia de diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones, en la planificación y desarrollo de proyectos a fin de adaptarlas a las particularidades locales e incrementar su efectividad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2020-08694622- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.